

# **ANTONIO PRIETO LUCENA**

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA,  
OBISPO DE ALCALÁ DE HENARES

El próximo día 19 de marzo del presente año 2025, **Solemnidad de San José y fiesta de precepto**, es jornada laboral en el Calendario Civil de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Con el deseo de señalar el tratamiento debido que dicha fiesta debe tener por parte de la comunidad católica, y teniendo en cuenta la importancia que el Patriarca San José tiene en la vida de la Iglesia y en la tradición familiar de nuestros pueblos, por el presente y para toda nuestra diócesis de Alcalá de Henares,

## **DISPONGO**

- 1.- Mantener el día de San José (19 de marzo) como solemnidad de precepto, con la obligación de participar en la Santa Misa.
- 2.- Dispensar del obligado descanso laboral a aquellos fieles que les sea imposible compatibilizar la jornada de trabajo con el cumplimiento de dichos deberes.
- 3.- No obstante, rogamos a los párrocos y rectores de iglesias que informen a los fieles con antelación de estas decisiones y acomoden en lo posible los horarios de misas a las posibilidades y necesidades de los fieles.

En Alcalá de Henares, a tres de marzo del año dos mil veinticinco.

Por mandato de S. Excia. Rvdma.

José Ignacio Figueroa Seco  
CANCILLER-SECRETARIO GENERAL